



... y ministro busca anular el plan B

La Suprema Corte podría invalidar por completo el decreto de reformas a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, que integran la primera parte del plan B de la reforma electoral.

El proyecto del ministro Alberto Pérez Dayán que será planteado al pleno considera que el Poder

Legislativo cometió violaciones graves a los artículos 71 y 72 de la Constitución.

“La iniciativa no se conoció a tiempo, ni se publicó con la anticipación debida para su discusión en la Cámara de origen, dada la inobservancia a las disposiciones contenidas en el reglamento de cada Cámara, desconociéndose con ello el principio de deliberación informada y democrática, así como los derechos que asisten a la representación popular”, señaló.

— David Vicenteño
PRIMERA | PÁGINA 4

EXPONDRÁ SUS RAZONES A LA CORTE

Ministro pide anular una parte del plan B

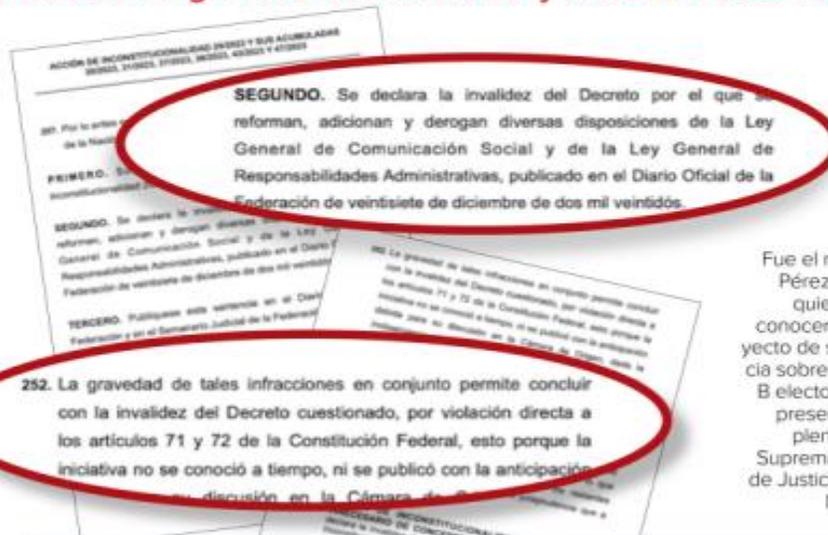
EN SU PROYECTO DE SENTENCIA, PÉREZ DAYÁN argumenta que el Poder Legislativo cometió violaciones graves a los artículos 71 y 72 de la Constitución

POR DAVID VICENTEÑO
david.vicenteño@gmm.com.mx

El ministro Alberto Pérez Dayán propone invalidar por completo el decreto de reformas a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, que integran la primera parte del llamado plan B de la Reforma Electoral.

En su proyecto, distribuido por su oficina, que será planteado al pleno, el ministro ponente considera que se cometieron violaciones graves a los artículos 71 y 72 de la Constitución, por parte del Poder Legislativo.

“La iniciativa no se conoció a tiempo, ni se publicó con la anticipación debida para su discusión en la Cámara de origen, dada la inobservancia a las disposiciones contenidas en el reglamento de cada Cámara, desconociéndose con ello el principio de deliberación informada



Fue el ministro Pérez Dayán quien dio a conocer el proyecto de sentencia sobre el plan B electoral que presentará al pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

y democrática, así como los derechos que asisten a la representación popular”, planteó en su proyecto el ministro Pérez Dayán.

El proyecto corresponde a las acciones de inconstitucionalidad presentadas por el PAN, PRD, PRI, Movimiento Ciudadano, diputados y senadores de oposición, en contra del decreto con las reformas aprobadas por el oficialismo en el Congreso.

El ministro ponente, Pérez Dayán, argumenta en el proyecto que pondrá a consideración de sus pares, que los congresistas del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) y sus aliados cometieron una serie de violaciones al procedimiento legislativo.

“La gravedad de tales infracciones en conjunto permite concluir con la invalidez del decreto cuestionado, por violación directa a los artículos 71 y 72 de la Constitución”, estableció.

Se considera que la iniciativa no pasó por un procedimiento legislativo ordinario, debido a que, para su aprobación, se recurrió al trámite de “urgencia u obvia resolución”; sin embargo, no se advierten las razones para aplicar el Reglamento de la Cámara de Diputados en este supuesto.

En el proyecto se establece que se detectó que el decreto fue aprobado en transgresión al principio de deliberación democrática, debido a que no es el resultado del debate que debe existir en todo órgano legislativo.

“La tramitación como de urgente u obvia resolución en la Cámara de Diputados,

ALGUNAS RAZONES

- 1 La iniciativa de ley no se conoció a tiempo, ni se publicó con la anticipación debida para su discusión en la Cámara de origen.
- 2 El ministro expone que, para la aprobación del plan B, se recurrió al trámite de “urgencia u obvia resolución”; sin embargo, no se advierten las razones para aplicar el Reglamento de la Cámara de Diputados en este supuesto.
- 3 El decreto fue aprobado en transgresión al principio de deliberación democrática, debido a que no es el resultado del debate que debe existir en todo órgano legislativo.
- 4 Hay una violación directa a los artículos 71 y 72 de la Constitución federal.



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	1,4	03/05/2023	LEGISLATIVO

y las irregularidades cometidas en Comisiones de la Cámara de Senadores impidieron su conocimiento, la deliberación democrática real, cualitativa y de fondo”, se explica.

El proyecto del ministro

Pérez Dayán propone al pleno que la resolución surta efectos a partir de su notificación al Congreso.

“Por lo expuesto, y al resultar fundado el concepto de invalidez relativo a la violación al procedimiento

legislativo, lo procedente es declarar la invalidez total del Decreto impugnado, por lo que resulta innecesario emprender el estudio de los restantes conceptos de invalidez”, concluye el proyecto de sentencia.